Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Quinto Punto

►*CONSIDERACIÓN DEL DECRETO Nº 974/2008:* **"POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 3661/2008, QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".**

►*ORIGEN:* **PODER EJECUTIVO** ►*MENSAJE Nº:* **51/2008**

►*FECHA DE ENTRADA:* **02 /Diciembre/ 2008** ►*VENCE ART.209 CN.:* **11/Abril/2009**

►*COMISIONES:* **Presupuesto**
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

► *CANTIDAD DE VOTOS PARA EL RECHAZO DEL VETO:* **41 VOTOS**

►*DECISIÓN:*.....

►*DESTINO:*.....

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

Asunción, 31 de marzo de 2009

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN N°: **115**
EXPEDIENTE N°: **D-0811549**

Vuestra **Comisión de Presupuesto,** os aconseja aceptar el Decreto N° 974 "**POR LA CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 3.661/2008, QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3.409 DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2008- CONGRESO NACIONAL- JURADO DE ENJUCIAMIENTO DE MAGISTRADOS"** remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 51-

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

JUAN JOSE VAZQUEZ
Vicepresidente

BLANCA LILA MIGNARRO
Presidenta

WILSON DAVALOS
Secretario

MIEMBROS

HÉCTOR OCAMPOS NEGREIROS

FRANCISCO RIVAS ALMADA

EULALIO MOREL SANTACRUZ

MARIO SOTO ESTIGARRIBIA

HERMINIO DÁVALOS

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
SECCION PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción,.....
Según Acta Nº:.....Sesión:.....
Expediente Nº:.....

VÍCTOR GONZÁLEZ SEGOVIA

JUSTO PASTOR CÁRDENAS

JULIO MINEUR DE WITTE

FERNANDO OREGGIONI O'HIGGINS

DESIREE MASI JARA

EDGAR VENIALGO RECALDE

ARNALDO SAMANIEGO

ORLANDO PENNER DURKSEN

CARLOS VIDAL ZENA

JORGE DARÍO GONZÁLEZ

OLGA FERREIRA DE LOPEZ

ARISTIDES DA ROSA

AIDA ROBLES DE DI BENEDETTO

MODESTO SALINAS ALE

HUGO CESAR CAPURRO

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

RESOLUCIÓN:

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL DECRETO N° 974 **"POR LA CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 3.661./2008, QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3.409 DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2008- CONGRESO NACIONAL-JURADO DE EJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".**

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RESOLUCION N° 974 **"POR LA CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 3.661/2008, QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3.409 DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2008- CONGRESO NACIONAL-JURADO DE EJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".**, remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 51.

Artículo 2°. Comuníquese a quienes corresponda.

PODER LEGISLATIVO
Comisión de Presupuesto y Cuentas
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 974

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 3661/2008 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

Asunción, 28 de noviembre de 2008

VISTO: *El Artículo 238 de la Constitución Nacional, dispone: de los deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República; "Son deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República: 1)...; 2)...; 3)...; 4) vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes;...".*

El Proyecto de Ley N° 3661/2008 "Que amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ley N° 3409 del 4 de enero de 2008 – Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 13 del mes de noviembre de 2008 y recibido en la Presidencia de la República en fecha 20 de noviembre de 2008, para su promulgación por el Poder Ejecutivo (Expediente M.H. N° 23.958/2008); y

N° 124

CONSIDERANDO: *Que el Proyecto de Ley N° 3661/2008 en su Artículo 1° procede a ampliar la estimación de los ingresos de la Tesorería General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete guaraníes (G. 328.286.667.-), conforme al Anexo se adjunta y forma parte del citado Proyecto de Ley.*

Que el Artículo 2° del referido Proyecto de Ley amplía la estimación de los ingresos de la Administración Central (Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete guaraníes (G. 328.286.667.-), conforme al Anexo se adjunta y forma parte del aludido Proyecto de Ley.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Decretos y Leyes *

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 974

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 3661/2008 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

Que el Artículo 3° del mencionado Proyecto de Ley aprueba la ampliación de los Gastos del Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), por la suma de trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete guaraníes (G. 328.286.667.-), conforme al Anexo se adjunta y forma parte del Proyecto de Ley en cuestión.

Que el Artículo 4° del Proyecto de Ley autoriza la presente ampliación en carácter de excepción de los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.409/2008.

N° _____

Que el Artículo 5° del Proyecto de Ley de referencia autoriza al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Que en ese contexto, se objeta la sancionada norma presupuestaria de conformidad al informe emanado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a través del Memorándum D.G.P. N° 97 del 25 de noviembre de 2008, el cual señala en su parte pertinente cuanto sigue: que de acuerdo a los informes proveídos por dependencias de la Dirección General de Presupuesto, se determina que la Ley sancionada N° 3.661, "Que amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ley N° 3.409, de fecha 4 de enero de 2008 – Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Decretos y Leyes

Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 174

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 3661/2008 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

de Magistrados", no fue elaborada por iniciativa del Poder Ejecutivo. Y que por el Artículo 4° de la citada Ley N° 3.661, fue sancionada en carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.409/2008, considerando que el Congreso Nacional - Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no presentó el pedido de ampliación presupuestaria al Ministerio de Hacienda y por lo tanto no cuenta con los informes técnicos y dictámenes favorables de dependencias competentes de este Ministerio, requerida para la remisión del Proyecto de Ley correspondiente conforme al Artículo 23 de la Ley N° 1.535/99 y modificaciones, y asimismo las disposiciones concordantes de la Ley N° 3.409/2008, y sus reglamentaciones. Que verificada la Ley y el Anexo de la programación de ingresos y gastos que acompaña, se observa los siguientes: a) En referencia a la ampliación presupuestaria por la suma de G. 328.286.667.-, que afecta a Recursos del Tesoro (F.F. 10), los mismos constituyen requerimientos adicionales a lo aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal; asimismo es de conocimiento que el Presupuesto aprobado para este ejercicio se encuentra sobreestimado en los ingresos genuinos del Tesoro, lo que de por sí estaría ocasionando un desfasaje entre los gastos e ingresos previstos, por lo que se concluye que no existe sustento técnico en la existencia de ingresos adicionales que permitan al Ministerio de Hacienda asignar recursos, salvo caso que sea en detrimento de otros gastos aprobados dentro del Presupuesto vigente, conforme a las prioridades enmarcadas dentro del Programa de Gobierno; b) Los Anexos de la programación de ingresos, gastos y detalle del anexo que acompaña, específicamente en lo que respecta a los códigos presupuestarios y descripciones, tanto de ingresos como de

N°

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Decretos y Leyes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 974

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 3661/2008 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

gastos, así como la estructura programática afectada, en líneas generales están conforme al Clasificador Presupuestario y Presupuesto vigente. Sin embargo, en lo que se refiere a la programación de ingresos propiamente, se observa inconsistencia con la programación de gastos, ya que lo programado (aumentos) como ingresos corrientes y de capital de los Recursos del Tesoro, no se equilibran con los gastos corrientes y de capital que se amplían. Por tanto, consideramos que para la sanción de la citada Ley N° 3.661, no se han cumplido con los trámites previos y requisitos legales establecidos conforme al Artículo 23 de la Ley N° 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado", y modificaciones y asimismo a los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.409/2008, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008", por lo que se sugiere el veto dentro del marco legal establecido en el Artículo 238, Numeral 3 y 4 de la Constitución Nacional.

N° _____

Que de conformidad al Artículo 23 de la Ley Nº 1.535/99, modificado por la Ley N° 1.594/2002, que textualmente expresa: "... Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 23 de la Ley N° 1.535, de Administración Financiera del Estado, que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 23.- Ampliación del Presupuesto General de la Nación. Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...".

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Decretos y Leyes *

Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 974

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 3661/2008 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

Que el Proyecto de Ley sancionado a iniciativa del Poder Legislativo, no ha considerado ni recabado informes técnicos actuariales respecto del nivel de los ingresos tributarios, de insoslayable importancia para una racional y oportuna ejecución presupuestaria durante el presente ejercicio fiscal. Razón por la cual respetuosamente se solicita del Honorable Congreso Nacional provea haciendo lugar al presente veto.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 472 del 26 de noviembre de 2008.

N° _____

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

***Art. 1°.-** Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 3.661/2008 "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ley N° 3.409 del 4 de enero de 2008 – Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 13 de noviembre de 2008, por los argumentos expuestos en el Considerando de este Decreto.*

***Art. 2°.-** Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 3.661/2008, objetado totalmente para el estudio y pronunciamiento sobre las objeciones realizadas a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.*

***Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

***Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Decretos y Leyes *

ADRIANO RAMIREZ FERNANDEZ
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 3.661

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3.409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – CONGRESO NACIONAL – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Tesorería General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 328.286.667 (Guaraníes trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 328.286.667 (Guaraníes trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los Gastos del Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la suma de G. 328.286.667 (Guaraníes trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- La presente ampliación es en carácter de excepción a lo comtemplado en los Artículos 13 y 14 de la Ley Nº 3409/08.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

LEY N° 3.661

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario

María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.661

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009 10	VARIOS	722.303.189.542	0	722.303.189.542	0	328.286.667	722.631.476.209
	TOTAL	722.303.189.542	0	722.303.189.542	0	328.286.667	722.631.476.209

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
11 01	CONGRESO NACIONAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSF.DE LA TESORERIA GENERAL						
010 10	RECURSOS DEL TESORO	44.209.234.423	0	44.209.234.423	0	152.186.667	44.361.421.090
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSF.DE LA TESORERIA GENERAL						
010 10	RECURSOS DEL TESORO	6.080.820.125	0	6.080.820.125	0	176.100.000	6.256.920.125
	TOTAL	50.290.054.548	0	50.290.054.548	0	328.286.667	50.618.341.215

ENTIDAD : 11 01 CONGRESO NACIONAL

TIPO DE PRESUPUESTO : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

PROGRAMA : 006 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

UNIDAD RESPONSABLE : 02 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	VARIACION		SALDO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.		INICIAL AÑO 2008	(+/-)	AJUSTADO	DISMINUCION	AUMENTO	PRESUPUESTARIO
133	10	001	99	BONIFICACION Y GRATIFIC.	899.314.224	0	899.314.224	0	130.000.000	1.029.314.224
144	10	001	99	JORNALES	265.000.000	43.104.000	308.104.000	0	22.186.667	330.290.667
240	10	001	99	G.POR SERV.ASEO,MANT Y R.	100.000.000	-27.700.000	72.300.000	0	30.000.000	102.300.000
250	10	001	99	ALQUIL.Y DERECHOS	0	0	0	0	12.500.000	12.500.000
540	10	001	99	ADQ.DE EQ.DE OF.Y COMP	25.000.000	0	25.000.000	0	133.600.000	158.600.000
				TOTAL	1.289.314.224	15.404.000	1.304.718.224	0	328.286.667	1.633.004.891
				TOTALES	1.289.314.224	15.404.000	1.304.718.224	0	328.286.667	1.633.004.891

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA

El Presidente de la República del Paraguay

Asunción, 28 de noviembre de 2008

Nº 51

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
SECCION PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Anunciado 02 DIC 2008
Según Acta Nº: 15 Sesión Ordinaria
Expediente Nº 12350

Honorable Congreso Nacional:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de devolver el Proyecto de Ley N° 3.661/2008 "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ley N° 3.409 del 4 de enero de 2008 – Congreso Nacional – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 13 del mes de noviembre de 2008 y recibido en la Presidencia de la República en fecha 20 de noviembre de 2008.

Igualmente, adjunto fotocopia del Decreto N° 974 de 28 de noviembre de 2008, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Fernando Lugo Méndez
Presidente de la República del Paraguay

Miguel Gómez
Ministro Sustituto de Hacienda

RECIBIDO
HORA DE ENTRADA
28 NOV 2008

A Su Excelencia
Don Enrique González Quintana
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo

Abog. SUSANA VERÓNICA VILLALBA ALCARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores